

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE SEDA AYACUCHO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020

En la ciudad de Ayacucho, Vía Online, siendo las siete de la noche (07.00 p.m.) del diez de julio del Dos Mil Veinte, reunidos los miembros del Directorio:

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla
Director
Representante de los Gobiernos Locales

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Zenón Adolfo Serna Campos
DIRECTOR

Ing. Zenón Adolfo Serna Campos
Director
Representante de la Sociedad Civil

Econ. Marino Bautista Chávez
Director
Representante del Gobierno Regional de Ayacucho

y actuando como secretario del Libro de Actas el Gerente General de EPS SEDA AYACUCHO S.A. Ing. Jorge Montes Vara. Se constata el quórum reglamentario, se registra el control de asistencia y declara válida y abierta la sesión; teniendo en cuenta la **Citación N° 033-2020-SEDA AYACUCHO/D**, motivo de convocatoria. Acto seguido se da por inicio con la dispensa de la lectura del acta anterior -----

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ECON/MARINO BAUTISTA CHAVEZ
DIRECTOR

AGENDA:

1. **Solicitud de inicio de procedimiento de revisión Tarifaria como consecuencia de la Aplicación de las medidas dispuestas en el título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020.**
2. **Otros.**

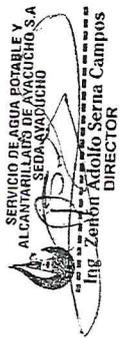
Participa el Presidente del Directorio y de acuerdo al consenso del pleno, se aborda la sección de Despachos.

1. **SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION TARIFARIA COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS EN EL TITULO III DEL DECRETO DE URGENCIA N° 036-2020.** -----

El Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla, en su condición de Presidente del Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, previo un cordial saludo da



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Zenón Adolfo Serna Campos
DIRECTOR



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ECON. MARINO BAUTISTA CHÁVEZ
DIRECTOR

inicio al punto de agenda sobre la solicitud de inicio del procedimiento de revisión tarifaria como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020, mediante el cual establece medidas complementarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, en la economía nacional y en los hogares vulnerables, así como garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento, frente a las consecuencias del COVID-19, teniendo en consideración el Informe N° 037-2020-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 10 de julio de 2020, mediante el cual el Ing. Jorge A. Montes Vara en su condición de Gerente General del SEDA AYACUCHO S.A., remite adjunto los documentos referenciados como es el Informe N° 072-2020-SEDA AYACUCHO/ODI, de fecha 07 de Julio de 2020, proveniente de ODI, el Informe N° 046-2020-SEDA AYACUCHO-GAF/DC, de fecha 06 de julio de 2020, remitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad en atención al Oficio N° 075-2020-SUNASS-DRT, de fecha 15 de junio de 2020, mediante el cual el Gerente de la Dirección de Regulación Tarifaria solicita información para el procedimiento de revisión tarifaria aprobado por Resolución N° 016-2020-SUNASS-CD.

Al respecto el Ing. Orlando F. Sulca Castilla, en su condición de Presidente del Directorio el SEDA AYACUCHO S.A., manifiesta teniendo en cuenta los documentos antes mencionados y tener una información más sólida sobre el tema a tratar, el mismo que debe presentarse hasta el 15 de julio de 2020 como plazo establecido para acogernos y reprogramar nuestras metas de gestión al quinquenio de este año.

Al respecto al Abog. Elizabett Castro Rúa, Asesora Legal del SEDA AYACUCHO S.A., manifiesta, que como parte de su función el Gerente de Administración y Finanzas debería estar presente para informar sobre el estado financiero, saldo de caja y remitir el informe correspondiente.

El Ing. Zenón Adolfo Serna Campos, en su condición de Director en representación de la Sociedad Civil, manifiesta que por la premura del tiempo se debe ver el resto de los formularios y presentar en la fecha prevista en base a los acuerdos formulados en esta sesión, para lo cual la responsable de ODI debe enviar el informe correspondiente.

El Mg. Gregorio Torres Rúa, quien está Representado al Gerente General como Secretario en la presente sesión de Directorio, manifiesta que el informe sobre el tema de revisión tarifaria consolide con los informes de ODI y GAF, en ese sentido por la premura del tiempo se debe avanzar, para el cual debemos analizar los informes técnicos y financieros.

El Econ. Marino Bautista Chávez, en su condición de Director en Representación del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta que se debe precisar algunos puntos de mucha importancia la presentación oportuna, donde estamos cayendo en una informalidad, siendo la fecha y estamos contra el plazo, sin embargo no podemos dejar de observar ese punto que, la participación sea clara y precisa por parte del ODI.

La CPC. Celia Gómez Quispe, Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) , manifiesta que respecto al tema se ha solicitado la información a la Gerencia de Administración y Finanzas y a través del Departamento de Contabilidad, mediante Informe N° 046-2020-SEDA AYACUCHO/GAF/DC, de fecha 06 de julio de 2020 informa sobre el procedimiento de revisión tarifaria aprobado por Resolución N° 016-2020-SUNASS-CD y asimismo, se adjunta el Informe

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

N° 072-2020-SEDA AAYCCUHO/ODI, de fecha 07 de julio de 2020, donde se informa lo siguiente:

Al respecto, debo comunicar que en mérito a los documentos de referencia, SEDA AYACUCHO, frente a una evidente disminución significativa de ingresos producto del aislamiento social obligatorio decretado por el Ejecutivo y por ende la imposibilidad de cumplimiento de la totalidad del programa de inversiones y metas de gestión previstos en el estudio tarifario, y acorde a las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020, debe tomar en consideración lo establecido en los documentos de referencia a) y b) (Decreto de Urgencia N° 036-2020 y Resolución de Consejo Directivo N° 016-2020-SUNASS-CD), los mismos que establecen mecanismos orientados a dar soporte financiero a la entidades prestadoras de servicios de saneamiento con la finalidad de garantizar la continuidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Es así que, según lo establecido en el Artículo 5.1.3 del documento de referencia a), mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2020-SUNASS/CD, la SUNASS ha señalado los lineamientos orientados entre otros a la modificación y/o reprogramación del plan de inversiones referencial y las metas de gestión; para ello se ha determinado que el procedimiento de revisión tarifaria tomará como base el modelo económico financiero del estudio tarifario vigente y se limita a revisar la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y porcentajes destinados al fondo de inversiones y reservas establecidos en el estudio tarifario, en función a:

- i) La capacidad financiera de la empresa prestadora;
- ii) La capacidad económica de sus usuarios;
- iii) El impacto de la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020;
- iv) Los efectos originados por la emergencia nacional en los ingresos y la recaudación;
- v) Los costos incrementales asociados al COVID-19 asumidos por las empresas prestadoras.

Asimismo, a fin de acogemos a los procedimientos señalados en el documento de referencia b) se han establecido los requisitos que serán evaluados por el Ente Reguladora, los cuales señalo a continuación:

- a) Solicitud dirigida a la Dirección Regulación Tarifaria suscrita por el representante legal de la empresa prestadora, en la solicitud se deberá indicar el número de la partida del registro de Personas Jurídicas y la zona registral a la que pertenece, así como el asiento donde conste la inscripción del representante legal o apoderados de la EPS.
- b) Un informe que indique el ingreso financiero en la recaudación de la empresa prestadora como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020.
- c) Acuerdo de aprobación de la solicitud y del informe indicado en los literales a) y b). En el caso de una empresa prestadora constituida como Sociedad Anónima la aprobación será realizada por el Directorio de la empresa; y en el caso de una empresa prestadora constituida como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada la aprobación será realizada por la Junta General de Socios de dicha empresa.

Respecto al literal b) con Oficio N° 075-2020-SUNASS-DRT, la SUNASS ha dado indicaciones respecto al contenido del informe de impacto financiero que deberán presentar las EPS, el mismo que fue solicitado a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memorando

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Zelmor Adolfo Serna Campos
DIRECTOR

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ECOV. MARINO BAUTISTA CHAVEZ
DIRECTOR

Múltiple N° 004.2020-SEDA AYACUCHO/GG y atendido mediante Informe N° 046-2020-SEDA AYACUCHO-GAF/DC, el cual se adjunta al presente documento.

Por lo que, estará pendiente la solicitud dirigida a la Dirección Regulación Tarifaria suscrita por la Gerencia General, según las indicaciones dadas y su respectivo trámite a Directorio para su acuerdo de aprobación de solicitud e informes indicados en los literales a) y b).

Tener en consideración que con la presentación de la solicitud se inicia el procedimiento, a partir de esta etapa y hasta la emisión de una resolución que aprueba la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, serán de aplicación las siguientes medidas:

- 1) La suspensión de las metas de gestión establecidas en el estudio tarifario vigente.
- 2) La suspensión de los incrementos tarifarios que aún no han sido aplicados y que fueron establecidos en el estudio tarifario vigente.

En tal sentido, se debe realizar a la evaluación respectiva y continuar con el trámite indicado en el plazo establecido.

Asimismo, tenemos el informe N° 076-2020-SEDA AYACUCHO-GAF/DC, de fecha 06 de junio de 2020, remitido por el CPCC. Mark Yupanqui Flores, Jefe del Departamento de Contabilidad, mediante el cual informa respecto al procedimiento de revisión tarifaria aprobado por Resolución N° 016-2002-SUNAS-CD:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante, Decreto de Urgencia N° 036-2020 publicada el 10-04-2020, se establece medidas complementarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, en la economía nacional y en los hogares vulnerables, así como garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento, frente a las consecuencias del COVID-19.
- 1.2. A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2020-SUNASS-CD de fecha 03.06.2020, se aprobó el "Procedimiento de revisión tarifaria como consecuencia de aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020".
- 1.3. Con documento a) de la referencia, se informa que en el marco de la Emergencia Nacional ante el COVID-19, la SUNASS aprobó el procedimiento de la revisión tarifaria como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020, e indica, para la solicitud de inicio de revisión, remitir el informe del impacto financiero de la recaudación, acompañado de los formatos N° 1 y N° 2 del periodo enero a mayo del presente año y estados de cuentas bancarias.
- 1.4. Asimismo, mediante OFICIO CIRCULAR N° 105-2020-SUNASS-GG, se comunica que de acuerdo al numeral 4.3. del artículo 4 del Procedimiento establece que, para acogerse a este el plazo vence el '15 de julio del presente año, y con el inicio del Procedimiento se suspenderán: i) las metas de gestión establecidas en el estudio tarifario vigente y ii) los incrementos tarifarios que aún no han sido aplicados, en estos últimos se consideran aquellos que se encuentran en trámite de autorización por parte de la SUNASS.
- 1.5. Por medio del documento b) de la referencia, la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) solicita que la Gerencia de Administración y Finanzas remita el formato 1 y la Gerencia Comercial el formato 2.
- 1.6. Finalmente, a través del documento c) de la referencia se deriva el documento a) y b), dando la indicación para que el Departamento de Tesorería llene los formatos 1 y 2

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ING. ORLANDO F. SULLCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Zéver Acófio Serna Campos
DIRECTOR

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ECON. MARINO BAUTISTA CHAVEZ
DIRECTOR

según corresponda; y al Departamento a mi cargo, efectúe un informe económico por efecto de la pandemia, según solicita SUNASS.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ING. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

II. ANÁLISIS

2.1. Que, en atención a lo requerido en el documento c) de la referencia, el Departamento de Tesorería remite el FORMATO 1 SALDO DE CAJA DE LA EPS AL CIERRE DE CADA PERIODO, del cual se tiene el siguiente resumen en SOLES S/.

NATURALEZA	AL 31/12/2019	AL 31/01/2020	AL 29/02/2020	AL 31/03/2020	AL 30/04/2020	AL 31/05/2020
OPERATIVO	4,486,713.05					352,411.09
FONDO DE INVERSION		8,425,556.14				
INVERSION						223,034.22
RESERVA						
RESERVA VMA		2,174,229.01		2,229,233.54		
FINANCIAMIENTO	434,609.51	434,919.81	435,212.34	435,526.74	435,758.49	435,998.82
TRANSFERENCIAS	572,593.56	573,014.00	573,406.23	573,827.30	574,139.46	574,462.93
RESTRINGIDO		2,471,388.68	2,494,744.88			

Total general

Fuente: Formato 1 SALDO DE CAJA DE LA EPS AL CIERRE DE CADA PERIODO / LIBROS
CAJA Y BANCOS Elaboración: Propia

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Zenón Adolfo Serna Campos
DIRECTOR

2.2. Cabe señalar, que de acuerdo a lo establecido en el inciso s) del punto 6) de la Directiva N ° 006-2019-EF/51.01 aprobado mediante Resolución N ° 019-2019/51.01; señala: Fondos Sujetos a Restricción: Las Empresas Públicas y otras formas organizativas que administran recursos públicos, que tienen restringidas operaciones en la sub cuenta Fondo Sujeto a Restricción, para efectos de presentación en el Estado de Situación Financiera (EF-I), deben reclasificarlos en el rubro Otros Activos.

2.3. En ese sentido, los fondos sujetos a restricción (sub cuenta 107), no son presentados en el rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo, sino en Otros Activos del Estado de Situación Financiera del SEDA AYACUCHO;

RUBRO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	AL 31/12/2019	AL 31/01/2020	AL 29/02/2020	AL 31/03/2020	AL 30/04/2020	AL 31/05/2020
Saldo de gectivo y de activo +1	28,197,888.22	26,321,465.18	26,271,465.63	25,419,033.04	24,895,043.11	

Fuente: Estado de Situación Financiera EFI
Elaboración: Propia

2.4. Por lo tanto, exponemos la tendencia de los fondos, según su naturaleza, en el siguiente gráfico.

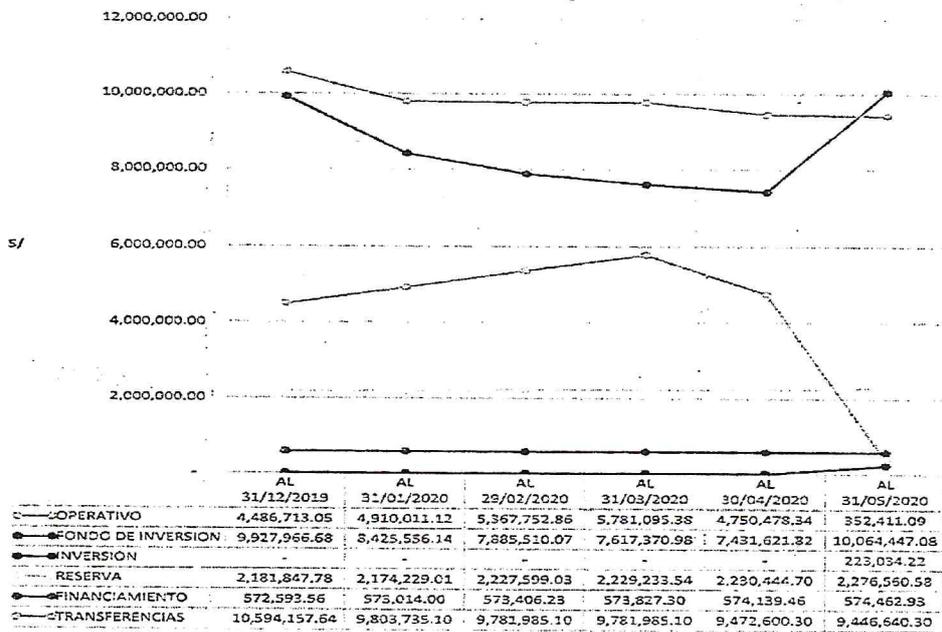
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
EGON MARINO BAUTISTA CHAVEZ
DIRECTOR

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Zeferino Adolfo Serna Campos
DIRECTOR

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ECON. MARINO BAUTISTA CHAVEZ
DIRECTOR

EVOLUCIÓN DE SALDOS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO



2.5. Que, del gráfico precedente se corrige lo siguiente:

- El saldo operativo para financiar los gastos de operación y mantenimiento de la Entidad, ha sufrido un decremento en los meses de marzo, abril y mayo del presente año, esto debido principalmente a los siguientes factores y hechos económicos:
 - Disminución de la recaudación por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, cargos fijos y colaterales, según se detallará en el análisis del FORMATO 2.
 - Pago de obligaciones derivadas de los gastos de operación y mantenimiento de los respectivos periodos, cabe destacar que en el mes de mayo se honró el depósito de la CTS (noviembre 2019-abril 2020).
 - Pago de las obligaciones derivadas por reconocimiento de deudas y devengados de periodos anteriores de gastos de operación y mantenimiento.
 - Pago de tributos como son el IGV, pago a cuenta de renta y el pago del impuesto a la renta anual del ejercicio 2019 cancelado en abril del presente año.
 - Finalmente, mediante Memorando N ° 103-2020-SEDA AYACUCHO/D, el Directorio de la Entidad, autorizó a la Gerencia General, para que disponga realizar el reembolso de S/ 2'875,265.98 al fondo de inversiones de los fondos operativos, a fin de sanear el saldo del Fondo de Inversión, al haberse utilizado en proyectos que no se encontrarían en el Plan de Inversiones Referencial, aprobado en el Estudio Tarifario a través de la Resolución 040-2015-SUNASSCD quinquenio 2015-2020.
- Respecto al saldo del fondo de inversiones, para financiar los programas conteniendo en el Plan de Inversiones Referencial, éste ha sufrido un incremento, debido principalmente a lo indicado en el párrafo anterior, al haberse reembolsado a dicho

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

fondo el importe de S/ 2'875,265.98 de los saldos operativos, en el mes de mayo del presente año, asimismo en dicho periodo en el marco de lo establecido en el inciso 5.1.2 del D.U N° 036-2020, se utilizó de dicho fondo para financiar los costos de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento (planilla de remuneraciones) el importe de S/ 412,003.00.

- 2.6. Que, sobre al FORMATO 2-A, durante los meses de enero a mayo 2020, en aplicación de lo establecido en el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento y considerando que el estado de emergencia nacional establece el aislamiento social obligatorio y que dicha restricción imposibilitó a SEDA AYACUCHO la lectura de medidor de los usuarios que cuentan con él, habiendo la SUNASS establece que, de manera excepcional, mientras se mantenga el impedimento, la facturación para dichos usuarios se realizó a través del cálculo del promedio histórico de consumo (6 meses), además que a consecuencia de ello la recaudación (cobranza) se vio afectada; cifras que se exponen a continuación en SOLES (S/):

PERIODO	FACTURACIÓN NETA	COBRANZA	Porcentaje %
ENERO	1,932,832.83	2,015,434.77	104%
FEBRERO	1,957,732.84	1,849,712.04	94%
MARZO	1,937,953.56	1,180,495.75	61%
ABRIL	1,856,183.33	488,863.70	26%
MAYO	1,878,499.72	874,077.06	47%
TOTAL	9,563,202.28	6,408,583.32	67%

Fuente: FORMATO 2-A FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA EPS
Elaboración:

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Zorón Adolfo Serna Campos
DIRECTOR

Respecto al gráfico precedente, indicamos que para los meses de marzo, abril y mayo la eficiencia de cobranza se vio severamente afectada por el aislamiento social, ya que representa sobre la facturación, sólo el 61%, 26% y 47% respectivamente. Esta situación tuvo relación directamente proporcional con la disminución de la liquidez de la Entidad, ya que en mayor medida sólo se habría recaudado para el pago de impuestos (IGV, pago a cuenta de renta e impuesto a la renta anual).

- 2.7. Asimismo, el hecho de no cobrar de manera regular los recibos facturados, tiene relación, inversamente proporcional de las cuentas por cobrar comerciales, las mismas que se incrementaron con una cartera adicional de S/ 3'154,618.96 (33%) de lo facturado de enero a mayo 2020.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De todo lo antes expuesto, se concluye que a consecuencia del aislamiento social por el COVID-19, el efectivo y equivalente de efectivo de la Entidad, ha sufrido una disminución significativa en los saldos operativos teniendo al 31.05.2020 el importe de S/ 352,411.09, asimismo la recaudación respecto a la facturación para marzo fue del 61%, para abril 26% y para mayo 47%, incrementando las cuentas por cobrar comerciales, con una cartera adicional de S/ 3'154,618.96.
- En ese orden de ideas, se sugiere que, a través de los órganos ejecutivos y directivos de la Entidad, con el asesoramiento de las Oficinas de Desarrollo Institucional y Asesoría Legal, evalúen y finalmente tomen la decisión de acogerse o no al

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ECON. MARINO BAUTISTA CHAVEZ
DIRECTOR

procedimiento de revisión tarifaria como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020, aprobado a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2020-SUNASS-CD.

- Finalmente, adjuntamos el FORMATO 1 y FORMATO 2-A de enero a abril 2020, para que sea remitido a SUNASS, según corresponda:

El Mg. Gregorio Torres Rúa, en su condición de Gerente General encargado, manifiesta que debe evidenciar el cuadro de saldos respecto a los fondos de inversión, en tal sentido se tiene un aproximado en fondo de inversiones un aproximado de 10, 000,000.0, a efectos del COVID - 19 no se ha ejecutado los proyectos de obras que están programados en las metas de gestión y metas PMO, el mismo que pondría en riesgo si consideramos la revisión tarifaria.

El Mg. Edwar R. Enciso Huilca, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas del SEDA AYACUCHO S.A., manifiesta que efectivamente para la revisión tarifaria han pedido la información económica, donde los saldos de los Fondos de Inversión podrían ser contraproducentes ya que se mantiene un monto considerable, debiendo realizarse los gastos en el tiempo que queda dentro del presente año y asimismo, ya no tendría objeto de solicitar la revisión tarifaria debido al corto tiempo que nos queda para culminar el año, el mismo que debe solicitarse en los próximos quinquenios.

La Abog. Elizabet Castro Rúa, Asesora legal del SEDA AYACUCHO S.A., manifiesta que estando a puertas de culminar con las metas de gestión y metas del PMO que es en el mes de noviembre y por causa del COVID-19 no se ha avanzado con las metas de gestión ni del PMO, el mismo que podría reprogramarse para el siguiente quinquenio y no tendría objeto de acogernos a la revisión tarifaria, el mismo se ha consultado a la SUNASS y nos manifestaron que ya no es necesario la revisión tarifaria más bien abocarse a realizar los gastos de fondos de inversión en pequeños proyectos como es en la distribución y operación del servicio de agua potable y alcantarillado.

La CPC. Celia Gómez Quispe, en su condición de Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), manifiesta que de acuerdo al artículo 2, admisible posibilidad de cumplimiento del Decreto de Urgencia hemos cogido los fondos de inversión para garantizar la operación y mantenimiento de los servicios de agua y alcantarillado.

El ING. Orlando F. Sulca Castilla, en su condición de Presidente del Directorio el SEDA AYACUCHO S.A., manifiesta habiendo tomado conocimiento los informes de parte del responsable de ODI, Asesoría Legal, Gerente de Administración y Finanzas sobre el procedimiento de revisión tarifaria en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 036.-2020, de acuerdo a la información económica y financiera no tendría objeto de acogernos a la revisión tarifaria, en cumplimiento al Oficio N° 075 y la Resolución N° 016-2020-SUNASS-CD.

El Ing. Zenón Adolfo Serna Campos, en su condición de Director en Representación de la Sociedad Civil, manifiesta habiendo tomado conocimiento los informes provenientes de la ODI, se debe apoyar a la gerencia técnica para la reprogramación de las Metas de Inversiones y Metas PMO para el cumplimiento hasta el mes de noviembre 2020.

El Econ. Marino Bautista Chávez, en su condición de Director en Representación del Gobierno regional de Ayacucho, con las precisiones pertinentes observa la documentación y las conclusiones presentadas por el ejecutivo, no se tiene un fundamento claro y las debidas precisiones en las conclusiones y las alternativas de propuestas a tomar; Consulto cuando nos acogemos a la solicitud que implica una Revisión tarifaria.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ING. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

El Mg. Edwar R. Enciso Huilca, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta que efectivamente los fondos de inversión deben gastarse en lo que es la elaboración de expedientes técnicos, operación y mantenimiento del agua y saneamiento, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 036 no tendríamos la necesidad de una evaluación para realizar los gastos por necesidad, por ello la Gerencia Técnica debe reprogramara las metas de gestión y PMO.

El Econ. Marino Bautista Chávez, en su condición de Director en Representación del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta teniendo las aclaraciones sobre el tema se debe fortalecer a la Gerencia Técnica para realizar las actividades programadas y el cumplimiento de las Metas de Gestión y el PMO.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ING. ZELMAN ADOLFO SERNA CAMPOS
DIRECTOR

El Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla, en su condición de Presidente del Directorio del SEDA AYACUCHO S.A., manifiesta que teniendo claro toda la información al tema de la Revisión Tarifaria, se toma en cuenta que ya no sería conveniente para la EPS SEDA AYACUCHO S.A. solicitara la revisión tarifaria, debido al corto tiempo que se tiene para el cumplimiento de las metas de Gestión y metas del PMPO al Cuarto Año Regulatorio 2015-2020.

Consultado, previa las opiniones y deliberaciones del caso el Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., acuerda en forma colegiada lo siguiente:

ACUERDO:

1. El Directorio toma conocimiento los informes derivados por los responsables de ODI y Asesoría Legal de la Empresa sobre el procedimiento de Revisión Tarifaria en base al marco legal del Decreto de Urgencia N° 036-2020 y la Resolución N° 016-2020-SUNASS-CD y asimismo, se toma en cuenta que ya no es conveniente para la EPS SEDA AYACUCHO S.A. solicitar la revisión tarifaria en vista al corto tiempo que se tiene para el cumplimiento de las Metas de Gestión y Metas de PMO al Cuarto Año Regulatorio 2015-2020 que es el mes de noviembre 2020.
2. Encargar al Gerente General que en coordinación con las Gerencias de Línea y ODI, deberán dar cumplimiento de las Metas de Gestión y Metas de PMO en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta la reprogramación de los Fondos de Inversión para realizar los gastos en pequeñas obras como pueden ser en operación y distribución de los servicios básicos y otros gastos que involucren dichos fondos.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ECON. MARINO BAUTISTA CHAVEZ
DIRECTOR

2. OTROS.

1. Informe N° 036-2020-SEDA AYACUCHO/GG. Remitido por correo electrónico, mediante el cual el Ing. Jorge A. Montes Vara, en su condición de Gerente General del SEDA AYACUCHO S.A., eleva adjunto al presente los Informes N° 076-2020-SEDA AYACUCHO/ODI, de fecha 08 de julio de 2020, remitido por la responsable de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) y el Informe N° 093-2002-SEDA AYACUCHO/AL, de fecha 10 de julio de 2020, derivado por la Asesora legal de la Empresa con relación al requerimiento de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, en concordancia al D. Leg. N° 1440, artículo 43 y Decreto de Urgencia N° 014-2019/EFG, previa opinión técnica y legal; así como requerir opinión legal de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 14-2020 en la EPS SEDA AYACUCHO S.A., para su tratamiento y aprobación por el pleno del Directorio.

Al respecto el Ing. Orlando F. Sulca Castilla, en su condición de Presidente del Directorio del SEDA AYACUCHO S.A., manifiesta sobre el tema a tratar deberá ser informado por la responsable de la ODI y Asesoría Legal.

La CPC. Celia Gómez Quispe, responsable de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), manifiesta que efectivamente se cuenta con el informe presentado para la modificación presupuestal a nivel de habilitaciones y anulaciones, a efectos del cumplimiento de Mandato Único de Ejecución a favor de los trabajadores del SEDA AYACUCHO S.A., por efectos del Laudo Arbitral – Convenio Colectivo 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ANTECEDENTES:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como ámbito de aplicación a las Entidades del Sector Público, dentro de las cuales se encuentra SEDA AYACUCHO como una empresa de gobierno local.

Que, el Artículo 73. Pago de sentencias judiciales, determina lo siguiente:

73.1 El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades.

73.2 En caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ING. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ING. CELIA GÓMEZ QUISPE
DIRECTORA

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ING. EGÓN MARINO BAUTISTA CHÁVEZ
DIRECTOR

comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales.

73.5 En caso de que los montos de los requerimientos de obligaciones de pago superen el porcentaje señalado en el párrafo 73.2, la Entidad debe cumplir con efectuar el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a un estricto orden de notificación, hasta el límite porcentual.

73.6 Los requerimientos de pago que no puedan ser atendidos conforme a lo señalado en los párrafos 73.1 y 73.2, se atienden con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
MR. HILANNO F. SULLCA CASTILLO
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

ANÁLISIS:

- Respecto al numeral 7.3.1, es de conocimiento la sentencia en calidad de cosas juzgada, determinado por el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Ayacucho a través de Resolución N° 01 de fecha 12/08/2019 – MANDATO UNICO DE EJECUCION a favor de los trabajadores de SEDA AYACUCHO por efectos del Laudo Arbitral – Convenio Colectivo 2016.
- Sobre el Numeral 7.3.2., se presenta el cálculo que determina el importe hasta por el cual se deberá efectuar el pago de sentencias judiciales.

Según el Presupuesto Institucional 2020, se tiene el importe total de ingresos de S/ 35'498,306.00, de los cuales se debe realizar la deducción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito, los mismos que según el cuadro precedente asciende a la suma de S/ 6'206,719, quedando un importe neto de S/ 29'291,587.00, sobre el cual se procede al cálculo del 5% establecido en la norma citada, el mismo que equivale al importe de S/ 1'464,579.35.

COMENTARIO:

Por lo mencionado y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 73° del Decreto Legislativo 1440, el importe que corresponde al 5% determinado para el pago de sentencias judiciales para el ejercicio 2020 asciende al importe de S/ 1'464,579.35.

Es todo cuanto se pueda informar al tema a tratar, para mayor información se tiene el informe de Asesoría legal para mayor sustento la Asesora Legal deberá informar.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Zenón Adolfo Serna Campos
DIRECTOR

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ECON. MARINO BAUTISTA CHAVEZ
DIRECTOR

Por todo lo mencionado se concluye en lo siguiente:

- En primer lugar, de conformidad al artículo 73 numeral 73.2 del Decreto Legislativo N°.1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para atender el pago de sentencias judiciales, la Entidad podrá afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito.
- En segundo lugar en cuanto a la aplicación de las normas de austeridad, disciplina y calidad del gasto público y de ingresos del personal contenidas en el Decreto de Urgencia N°.014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, es aplicable a la entidad **siempre y cuando no se haya aprobado por el Directorio de la Entidad y publicado al 31 de diciembre del 2019** las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal, que contienen necesariamente medidas en esos rubros.
- La entidad en cumplimiento de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N°.014-2019, con fecha 27 de diciembre del 2019 mediante Resolución de Directorio N°. 029-2019-SEDA AYACUCHO, aprobó la DIRECTIVA INTERNA DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL GASTO DE LA EPS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A (SEDA AYACUCHO) PARA EL AÑO FISCAL 2020, la misma que fue publicada el 31 de diciembre del 2019, Directiva en la que se establecen las medidas en materia de modificaciones presupuestarias **APLICABLES PARA LA ENTIDAD.**
- Conforme a las normas legales mencionadas, herramientas que permiten las modificaciones presupuestarias, corresponde aprobar la modificación presupuestaria solicitado por la Oficina de Desarrollo Institucional.

El Ing. Orlando F. Sulca Castilla, en su condición de Presidente del SEDA AYACUCHO S.A., manifiesta que se ha requerido un informe sobre la aplicación del Decreto de Urgencia N° 014-2020 si estamos inmersos en la referida norma.

La Abog. Elizabett Castro Rúa, en su condición de Asesora legal del SEDA AYACUCHO S.A.A, manifiesta que efectivamente dicha norma aplica a la EPS SEDA AAYACUCHO S.A. a partir

del este año, adecuándose a esta norma previa informe al MEF están permitidos para el procedimiento.

El Ing. Orlando F. Sulca Castilla, en su condición de Presidente del Directorio el SEDA AYACUCHO S.A., manifiesta que si tiene que ver algo con lo programado del Laudo Arbitral para el tema de decisión de esta transferencia ya que al planilla de este año esta con aproximadamente por S/. 1,200,000.00, el mismo va la duda sobre la aplicación del D.U. N° 019-2020 si bien es cierto esta en el presupuesto que garantiza el ingreso con esta pandemia, quisiéramos los informes complementarios

La Abog. Elizabett Castro Rúa, Asesora Legal del SEDA AYACUCHO S.A., manifiesta que todas las sentencias judiciales están registrados como es de los pactos colectivos y otros y deben de programarse, en lo que se refiere al pacto colectivo 2016 está en calidad de cosa juzgada con un mandato único de ejecución, solo se ha considerado el incremento a partir de enero 2020 y a la fecha se tiene pendiente el pago de los devengados que está latente a otra acción por parte del Sindicato como es el proceso judicial de ejecución forzada esto significaría la acción de embargo de las cuentas de la empresa a la fecha solo se está cumpliendo con una parte de la deuda.

El Ing. Zenón Adolfo Serna Campos, en su condición de Director en Representación de la Sociedad Civil, manifiesta que está claro los informes de ODI y Asesoría Lega en lo que respecta al D.U. N° 019-2002, nos haga llegar un informe detalladamente con las conclusiones definitivas para tener en cuenta el procedimiento.

El Econ. Marino Bautista Chávez, en su condición de Director en Representación del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta que habiendo tomado conocimiento del informe técnico y legal en el punto específico para la conclusión de la modificación presupuestal en base a la Directiva de Austeridad y no al D.Leg. N° 1440 y D. U. N° 014-2019.

Al respecto la Asesora Legal, manifiesta que se puede afectar hasta el 5% de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondiente a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales.

El Econ. Marino Bautista Chávez, en su condición de Director en Representación del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta que estando claro con el informe técnico y legal, deberá presentarse la propuesta de la modificación presupuestal por parte de la responsable de la ODI.

El Ing. Orlando F. Sulca Castilla, en su condición de Presidente del Directorio del SEDA AYACUCHO S.A., manifiesta que habiendo tomado conocimiento el informe técnico y legal sobre el tema de la modificación presupuestal la ODI deberá presentar la propuesta con el importe para tener en cuenta su aprobación en la próxima sesión de Directorio.

SERVICIO DE AGUAS POTABLES Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Orlando F. Sulca Castilla
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Zenón Adolfo Serna Campos
DIRECTOR

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ECON. MARINO BAUTISTA CHÁVEZ
DIRECTOR

Consultado, previa las opiniones y deliberaciones del caso el Directorio de manera colegiada, acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

1. El Directorio toma conocimiento la información de parte de ODI y Asesoría Legal sobre propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el año fiscal 2020, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 en su artículo 43° y el Decreto de Urgencia N° 014-2019/EFC.
2. Encargar al Gerente General que, a través de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) hacer llegar la información documentada sobre la partida propuesta para la modificación presupuestal a nivel funcional programático 2020 del SEDA AYACUCHO S.A, así como la opinión legal referido al D.U. N° 014-2020, relacionados al Laudo Arbitral de Pacto Colectivo 2016, el mismo que se tratará en la próxima sesión de Directorio para su aprobación.

3. **Informe N° 035-2020-SEDA AYACUCHO/GG.** Remitido vía correo electrónico, de fecha 02 de julio de 2020, mediante el cual el Ing. Jorge A. Montes Vara, en su condición de Gerente General del SEDA AYACUCHO S.A., solicita designación de Gerentes de Línea como es de la Gerencia Técnica y Gerencia de Administración y Finanzas, para su evaluación y aprobación en pleno del Directorio.

El Ing. Orlando F. Sulca Castilla, en su condición de Presidente del Directorio del SEDA AYACUCHO S.A., manifiesta que habiendo tomado conocimiento sobre informe con respecto a la solicitud de designación de Gerentes de Línea en una sesión anterior de fecha 04 de julio de 2020, donde se ha dispuesto la designación de Gerente Técnico, sin embargo suspendiéndose la designación del Gerente de Administración y Finanzas, debido a un análisis más profundo en concordancia a las normas establecidas en lo que corresponde a los requisitos para la designación de Gerente de Administración y Finanzas (Resolución Ministerial N° 308-2018-VIVIENDA). Al respecto este tema de designación de Gerente de Administración y Finanzas es necesario tomar en cuenta, ya que a la fecha dicha gerencia está a cargo del Mg. Edwar Rafael Enciso Huillca como Encargado, debiendo designarse la titularidad para la continuidad del buen desarrollo de las actividades y evitar posteriores eventualidades que pudiera suceder dentro de la gestión.

Al respecto los Directores representantes de la Sociedad Civil y del Gobierno Regional de Ayacucho, concuerdan con el Presidente del Directorio sobre la designación del Gerente de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial N° 308-2018-VIVIENDA, mediante la cual establecen los requisitos para la designación de Gerentes de Línea.

El Ing. Zenón Adolfo Serna campos, en su condición de Director en Representación de la Sociedad Civil, manifiesta que efectivamente se debe evaluar el curriculum vitae del Mg. Edwar Rafael Enciso Huillca, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 308-2018, mediante la cual se aprueba el perfil de puestos del Gerente General y Gerentes de Línea, así como el perfil de puestos de los Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de las empresas prestadoras de

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Orlando F. Sulca Castilla
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Zenón Adolfo Serna Campos
DIRECTOR

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ECON. MARINO BAUTISTA CHAVEZ
DIRECTOR

servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal y el procedimiento para su elección y designación.

El Econ. Marino Bautista Chávez, en su condición de Director en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, corrobora con lo manifestado por el Ing. Zenón Adolfo Serna Campos y que debe evaluarse el curriculum vitae para la elección y designación del indicado profesional, tener en cuenta la experiencia no menor de tres (03) años en cargos directivos y/o de nivel gerencial y/o en órganos de Alta Dirección en entidades públicas o privadas.

El pleno del Directorio inicia a verificar la documentación del curriculum vitae del Mg. Edwar Rafael Enciso Huillca, presentado por el Gerente General del SEDA AYACUCHO S.A. y se procedió a contrastar cada uno de los requisitos establecidos; finalmente evidencia que el referido profesional cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 61° del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, precisando que además de las exigencias del perfil, especialización y experiencia profesional ha cumplido con firmar cada uno de los folios de la documentación que sustenta su hoja de vida, además de las declaraciones juradas señaladas en el artículo 62° de la antes citada norma y demás normas conexas.

Consultado, previa las opiniones y deliberaciones del caso el Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., de manera colegiada acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

Aprobar la designación del Mg. EDWAR RAFAEL ENCISO HUILLCA, identificado con DNI. N° 42636974, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, debiendo el indicado profesional asumir el cargo a partir del 14 de julio de 2020; asimismo se recomienda cumplir con las funciones de acuerdo a las normas establecidas dentro de la empresa; por lo que, es necesario refrendar dicha disposición mediante acto resolutivo y su comunicación interna y externa de acuerdo a las formalidades del caso.

Encargar al Gerente General que, a través del Departamento de Recursos Humanos se dé cumplimiento a la presente disposición

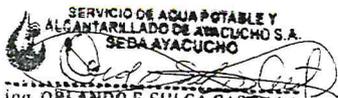
II. INFORMES:

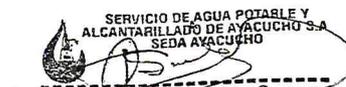
No hubo ninguno

III. PEDIDOS:

No hubo ninguno

No habiendo más puntos que tratar, concluye la presente sesión ordinaria a las veintidós horas con treinta y cinco minutos (22.35 p.m.), firmando los Directores presentes en señal de conformidad.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. Zenón Adolfo Serna Campos
DIRECTOR

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

ECON. MARINO BAUTISTA CHÁVEZ
DIRECTOR